



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Tramite SEMARNAT-05-002. Actualización. LAU-22/000001-2011.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero de 2020.





Oficio No. F.22.01.01.02/2306/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de diciembre de 2019

C. Miguel Aguilar Sierra
Representante legal de la persona moral
INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. de C.V.
Av. La Noria No. 107
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 296 0248
Correos electrónicos: luis.leal@crowm.com

RECIBÍ ORIGINAL
EZEQUIEL ESPINOSA OCHOA
16/12/19

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Luis Alfredo Leal Monroy
C. Ezequiel Espinosa Ochoa
C. Mabel Fortanell Trejo
C. Alma Rosa Chávez Ramírez

Número de Registro Ambiental: IMO7X2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2011 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de agosto de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0105/08/19, debido a la baja de un equipo y alta de cuatro equipos de proceso; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0191/11 con fecha 11 de febrero de 2011 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2011 en favor de la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., cuya actividad principal es la fabricación de partes para montacargas, con una capacidad anual instalada de 96,000 piezas de Partes Misceláneas para montacargas (toldos, respaldos, compartimentos de baterías, chasis, soportes) y 50,000 piezas de Uñas para montacargas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1724/12 con fecha 11 de septiembre de 2012 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2011 en favor de la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento en la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1979/18 con fecha 20 de septiembre de 2018 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2011 en favor de la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento en la capacidad instalada y a la actualización de términos para la regulación de emisiones contaminantes a la atmósfera.



Handwritten initials and date: 17 DIC 19



Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de diciembre de 2019

- IV. Que con fecha de 19 de agosto de 2019 la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Aguilar Sierra, presentó el trámite *SEMARNAT 05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con número de bitácora 22/LU-0105/08/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/1670/19 de fecha 06 de septiembre de 2019 notificado en fecha 13 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó a la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.
- VI. Que mediante escrito libre de fecha 30 de septiembre de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 23 de octubre del mismo año y registrado con número de folio QRO/2019-0001724, la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Aguilar Sierra, dio respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/1670/19 de fecha 06 de septiembre de 2019, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2011, debido a la baja de un equipo y alta de cuatro equipos de proceso.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2011 queda actualizada de la siguiente manera:

TÉRMINOS

SEXO.- Los equipos en operación: Horno de Precalentamiento, Horno de Temple, Horno de Revenido, Horno y Horno de curado (5 equipos); deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que



Handwritten initials and marks on the right side of the page.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019

AÑO DEL CAUZELO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2306/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de diciembre de 2019

establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral INDUSTRIAS MONTACARGAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Aguilar Sierra, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Daniel López Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2019-0001724
22/LU-0105/08/19

LSV/HCHO/JJMM

